

Resolución Gerencial N° 121-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 17 de abril del 2023.

VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 3735 -2023-OFCA-GM-MDW, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2° del mencionado artículo;

Que, en fecha 17 de abril del 2023, el Fiscalizador y la Medico de la Unidad de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la **Av. Los Incas N° 1029 (sótano)** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización N° 3735-2023-OFCA-GM-MDW/C, a la administrada: **Liliana Atausinchi Vargas identificada con DNI N° 42647774**; propietaria del negocio de giro comercial video en línea, de nombre comercial "Videos en Línea Cinemania"; constatándose *in situ*: *"Al momento de la fiscalización al establecimiento comercial denominado "Video en línea Cinemania" se constata en el almacén de alimentos la presencia de Heces de animales (probablemente de roedor) en la sala número 9 del lado de salas derecho del establecimiento se observa heces de animales (probablemente de roedor), en las salas número 8 y 9 del lado de salas izquierdo se encontró preservativos usados debajo de los sillones, los servicios higiénicos se encuentran en malas condiciones de higiene y los tachos de basura no tienen Tapa. En la sala número dos del lado de salas izquierdo se percibe un olor a humedad;* acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Medico de la Unidad de Desarrollo Económico, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata al establecimiento comercial ubicado en el sótano de la **Av. Los Incas N° 1029** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE TODAS LAS PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "VIDEOS EN LINEA CINEMANIA" UBICADO EN EL SOTANO DE LA AV. LOS INCAS N° 1029 DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, de propiedad de **LILIANA ATAUSINCHI VARGAS identificada con DNI N° 42647774**, por atentar contra la salud pública.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15°

¹ 2.- Se vulnere de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas y así lo establezca el Unidad de Salud Pública de la Municipalidad.

Resolución Gerencial N° 121-2023-GM-MDW/C

de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de las medidas dispuestas en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

.....
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
Gerente Municipal



ODVG/npa/pbs.